



**Resolución del Consejo Universitario
n.º 211 -2017-CU-UNAP
Iquitos, 19 de diciembre de 2017**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 015-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017, se resuelve ratificar la aprobación de los planes de estudios y mallas curriculares de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-2016-CF-FISI-UNAP);

Que, la Resolución de Consejo de Facultad n.º 001 -2016-CF-FISI-UNAP, de fecha 31 de mayo de 2016, resuelve aprobar el Plan Curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita la modificación de la Resolución del Consejo Universitario n.º 015-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017, en vista de que no resuelve lo solicitado en la Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-2016-CF-FISI-UNAP;

Que, por las razones expuestas es procedente modificar esta acción administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución del Consejo Universitario n.º 015 -2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017, quedando redactado con los siguientes términos:

Dice:

“Ratificar la aprobación de los planes de estudios y mallas curriculares de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-2016-CF-FISI-UNAP),...”

Debe Decir:

“Aprobar el Plan Curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,...”





UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 211 -2017-CU-UNAP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario n.º 015 -2017-CU-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre
RECTOR**



**Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL**